



"Año De La Unidad, La Paz Y El Desarrollo"

**ACUERDO DE CONCEJO ORDINARIO N°070-2023-S.O.018-
2023-MPH/CM.**

Huancabamba 25 de setiembre del 2023.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCABAMBA.**

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 0018-2023-MPH-CM, de fecha 25 de setiembre del 2023, el Informe N° 410-2023-MPH-GM-GDSE.OGA/JNC, del Jefe (e) de la Oficina de Gestión Ambiental; la Carta N° 524-2023-MPH-GM-GDSE, de la Gerencia de Desarrollo Socioeconómico; el Informe N° 1098-2023-MPH/GAJ-RARFF, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 488-2023-MPH-GM-GDSE-OGA/JNG, del jefe (e) de la Oficina de Gestión Ambiental; el Informe N° 1117-2023-MPH/GAJ-RARFF, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; la Carta N° 555-2023-MPH-GM-GDSE, de la Gerencia de Desarrollo Socioeconómico; el Informe N° 0347-2023-MPH-SEC.GRAL/KRCM, de la Gerencia de Secretaría General; el Dictamen N° 001-2023-MPH-CSSySPyCDeIMA, de la Comisión de Saneamiento, Salubridad, Salud, Protección y Conservación del Medio Ambiente, la Carta N° 003-2023-MPH-PCSSPy CMA, Proveído S/N del Despacho de Alcaldía, sobre: "Aprobación de Ordenanza Municipal, que Declara de Interés Público la Revaloración Cultural y Fomento de la Reforestación y Conservación del Árbol de la Quina cinchona spp", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con lo prescrito en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que estipula que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma constitucional;

Que, el Artículo 40° del citado cuerpo normativo, señala: "Las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.





viene del Acuerdo de Concejo N°070-2023-MPH.ALC. de fecha 25 de setiembre del 2023 pág. (01 de 02).

Que, de conformidad con el Artículo 51° de la Constitución Política del Perú, establece: La Constitución prevalece sobre toda norma legal; la ley, sobre las normas de inferior jerarquía, y así sucesivamente. La publicidad es esencial para la vigencia de toda norma del Estado. Asimismo, el Artículo 66° del acotado cuerpo normativo, señala: *Los recursos naturales, renovables y no renovables, con patrimonios de la Nación*. El Estado es soberano en su aprovechamiento. Artículo 67°.- El Estado determina la política nacional del ambiente. Promueve el uso sostenible de sus recursos naturales.

Que, la Ley N° 28611 – Ley General del Ambiente, Establece los principios y normas básicas para asegurar el efectivo ejercicio del derecho a un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, así como el cumplimiento del deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la población y lograr el desarrollo sostenible del país.

Que, la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, tiene como finalidad promover la conservación, la protección, el incremento y el uso sostenible del patrimonio forestal y de fauna silvestre dentro del territorio nacional, integrando su manejo con el mantenimiento y mejora de los servicios de los ecosistemas forestales y otros sistemas de vegetación silvestre, en armonía con el interés social, económico y ambiental de la Nación; así como impulsar el desarrollo forestal, mejorar su competitividad, generar y acrecentar los recursos forestales y de fauna silvestre y sus valor para la sociedad.

Que, el Artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, sobre Materias de Competencia Municipal:

3.- Protección y conservación del ambiente (...)

3.2. Proponer la creación de áreas de conservación ambiental.

Que, mediante Informe N° 410-2023-MPH-GM-GDSE-OGA/JNG, de 20 de julio del 2023, el jefe (e) de la Oficina de Gestión Ambiental, remite a la Gerencia de Desarrollo Socioeconómico, la propuesta de Ordenanza Municipal, que Declara de Interés Público la Revalorización Cultural y Fomento de la Reforestación y Conservación del Árbol de la Quina Cinchona spp”, solicitando se derive a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su evaluación de la presente propuesta de Ordenanza Municipal.

A través de la Carta N° 524-2023-MPH-GM-GDSE, de fecha 21 de julio del 2023, la Gerencia de Desarrollo Socioeconómico, solicita opinión legal, alcanzando la propuesta de Ordenanza Municipal que Declara de Interés Público la Revalorización Cultural y Fomento de la Reforestación y Conservación del Árbol de la Quina Cinchona spp”, en la Jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Huancabamba y apoyo al medio Rural;

Que, mediante Informe N° 1098-2023-MPH/GAJ-RAFF, de fecha 22 de agosto del 2023; la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, sobre Ordenanza Municipal, que Declara de Interés Público la Revalorización Socio Cultural y Fomento de la Reforestación y Conservación del Árbol de la Quina Cinchona spp, concluyendo:
(...)

3.- Los considerandos del Proyecto de Ordenanza Municipal no tiene un sustento fáctico y jurídico sólido, lo cual deben corregirse en el Proyecto de Ordenanza.

Con Informe N° 488-2023-MPH-GM-GDSE-OGA/JNG, de fecha 23 de agosto del 2023, el jefe (e) de la Oficina de Gestión Ambiental, alcanza la rectificación de propuesta de Ordenanza Municipal, solicitando su aprobación de la misma.





viene del Acuerdo de Concejo N°070-2023-MPH.ALC. de fecha 25 de setiembre del 2023 pág. (02 de 02).

Que, mediante Informe N° 1117-2023-MPH/GAJ-RAFF, de fecha 24 de agosto del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite nueva opinión legal, sobre el proyecto de Ordenanza Municipal "Aprobación de Ordenanza Municipal, que Declara de Interés Público la Revaloración Cultural y Fomento de la Reforestación y Conservación del Árbol de la Quina *cinchona spp.*", Concluyendo lo siguiente:

- Resulta Procedente la aprobación por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza Municipal: "Ordenanza que Declara de Interés Público la Revalorización Cultural y Fomento de la Reforestación y Conservación del Árbol de la Quina Cinchona spp. En la Jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Huancabamba y Apoyo al Medio Rural".

Que, a través del Dictamen N° 001-2023-MPH-CSSySPyCDeIMA, de fecha 29 de agosto del 2023, la Comisión de Saneamiento, Salubridad, Salud, Protección y Conservación del Medio Ambiente, emite opinión favorable, sugiriendo que dichos actuados para la aprobación de la mencionada Ordenanza Municipal, y contando con los informes de las dependencias competentes, sean elevados al Pleno del Concejo para que sean tratados en una próxima sesión, para su análisis y aprobación si el caso así lo amerita.

Que, a través de la Carta N° 003-2023-MPH-PCSSPyCMA, de fecha 29 de agosto del 2023, se elevan actuados al Despacho de Alcaldía, a fin de que sea agendado en una próxima Sesión de Concejo, para que de acuerdo a la normatividad legal vigente sea analizado, revisado y aprobado si el caso lo amerita.

A través del Proveído del Despacho de Alcaldía, de fecha 01 de setiembre del 2023, se remiten actuados a la Secretaría General, para conocimiento y se agende en Sesión de Concejo Municipal.

Que, luego de una deliberación de ideas y sin mayor debate, el señor Alcalde, somete a votación para la aprobación de la Ordenanza Municipal que Declara de Interés Público la Revalorización Cultural y Fomento de la Reforestación y Conservación del Árbol de la Quina Cinchona spp. En la Jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Huancabamba y Apoyo al Medio Rural". Habiendo sido puesto a consideración del Pleno del Concejo, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 018-2023-MPH-CM, de fecha 25 de setiembre del 2023, en uso de sus facultades conferidas por el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con el voto favorable de los once miembros del Concejo presentes, por **UNANIMIDAD**; y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la ORDENANZA MUNICIPAL" QUE DECLARA DE INTERÉS PÚBLICO LA REVALORIZACIÓN CULTURAL Y FOMENTO DE LA REFORESTACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL DE LA QUINA *Cinchona spp.*, EN LA JURISDICCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA". la misma que como anexo forma parte del presente Acuerdo, la cual consta de cuatro (04) artículos.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Socioeconómico, Oficina de Gestión Ambiental, el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional, NOTIFICAR, el presente Acuerdo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Socioeconómico, Oficina de Gestión Ambiental, Comisión de Saneamiento, Salubridad y Salud, Protección y Conservación del Medio Ambiente, Oficina de Regidores





viene del Acuerdo de Concejo N°070-2023-MPH.ALC. de fecha 25 de setiembre del 2023 pág. (03 de 04).

y demás unidades orgánicas estructuradas de la Municipalidad Provincial de Huancabamba.

ARTÍCULO CUARTO: **DISPONER** a la Oficina de Informática y Estadística, la PUBLICACIÓN del presente acuerdo en la página Web del Portal Institucional (www.munihuancabamba.gob.pe), bajo responsabilidad a la Oficina de Informática y Estadística de la Municipalidad Provincial de Huancabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



REGION PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA

.....
Dr. HERNÁN LIZANA CAMPOS
ALCALDE



HLC/rvcm



Jr. General Medina N° 110
Huancabamba - Piura